



Cerro Sombrero, 11 de febrero de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 091/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2022, de doña Carolina Sandoval, Alcalde (S), que autoriza proceder con decreto y actos administrativos para subsanar el error involuntario ordenar el pago al departamento de educación.
- 2) El correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022, de don Juan C. Mancilla Pérez, DAF (S), solicita decreto alcaldicio que ordena pago al departamento de educación
- 3) El decreto de pago N°21 de fecha 17 de enero de 2022, correspondiente a fondos correspondientes a educación.
- 4) La orden de ingreso, Folio N°97 de fecha 13/01/2022, por concepto pago de subsidios por incapacidad laboral de funcionarios de la educación.
- 5) La orden de ingreso, Folio N°96 de fecha 13/01/2022, por concepto aporte de bonificación a personal asistentes de la educación zonas extremas.
- 6) La orden de ingreso, Folio N°21 de fecha 12/01/2022, por concepto fondos correspondientes al pago bono especial enero 2022.
- 7) El comprobante de transferencia del Banco Estado con fecha 18/01/2022, por \$9.251.483.
- 8) La cartola histórica, cuenta corriente N°92109000096, donde indica saldo final \$25.905.482.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 11) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 12) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



- 3) Que, se cometió un error involuntario, correspondiente al pago de Decreto de Pago N° 21 de fecha 12/01/2022, por concepto fondos correspondientes al pago bono especial enero 2022, donde se debía pagar \$9.251.843 y se pago \$9.251.483, por lo que se debe ordenar pago por \$360 pesos.

### DECRETO

**ORDÉNASE**, la emisión de nuevo decreto de pago en el área Gestión para el departamento de educación por \$360 (trescientos sesenta pesos), según lo expuesto en el considerando N° 3 del presente decreto.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JMP/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2081698-bf9f6f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>